24 de enero de 2020

www.staus.mx

PROYECTO DE PLIEGO PETITORIO REVISIÓN SALARIAL 2020

I. INCREMENTO SALARIAL

Solicitud: Para avanzar en la recuperación del salario, el STAUS solicita, a partir del 20 de marzo del 2020, las condiciones salariales siguientes:

I.1. Incremento directo al salario

Para el 2020 se solicita un incremento directo al salario del 10% en cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico. Además, considerando que el STUNAM pacta su incremento salarial a partir del 01 de noviembre del año anterior y que la mayoría de los sindicatos universitarios lo pactan a partir del 01 de enero de cada año, se solicita que el incremento sea retroactivo al 01 de enero del 2020.

I.2. Aumento salarial de emergencia

Cada tres meses a partir del 20 de marzo del presente año, se reunirá una comisión mixta STAUS-UNI-SON para determinar si el índice inflacionario anual ha superado el aumento salarial otorgado, en caso de que así sea, la Universidad otorgará un aumento salarial de emergencia a los trabajadores académicos para compensar la diferencia.

I.3. Programa de recuperación salarial

Con el propósito de recuperar la pérdida del poder adquisitivo del salario de los académicos y que a la fecha es mayor al 25% (acumulado desde 1988), se solicita que la Universidad lleve a cabo, a partir del 2020 y hasta el 2024, un programa de recuperación salarial, que permita obtener aumentos salariales superiores a los topes que se fijen. El STAUS y las Autoridades Universitarias se obligan a realizar en conjunto las gestiones pertinentes.

I.4. Nivelación salarial

Se solicita para el personal académico que labora en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, un incremento en el porcentaje por concepto de Nivelación Salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para que este sea de 2.5% a partir del 01 de enero del 2020 y que se incremente anualmente en un 2.5% adicional durante los siguientes cuatro años.

I.5. Rezonificación de Profesores de Asignatura y Profesores de Medio Tiempo

Se solicita para los profesores de asignatura y los profesores de medio tiempo que laboran en los campus Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa, un incremento del concepto de rezonificación contemplado en el numeral 5.2 de la cláusula 121 del CCT, para que a partir del 01 de enero del 2020 se incremente de 1.5% a 3.5%.

II. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

Solicitud: En lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, el STAUS solicita que la Universidad de Sonora otorgue, en forma adicional a lo que ya se tiene pactado, una bolsa económica equivalente al 2.5% de la nómina tabular anual del personal académico, para que el Sindicato la distribuya entre las siguientes prestaciones:

Cláusula	Concepto
121, punto 10	DESPENSA
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS
146	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES
148	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
154	CANASTILLAS
155	DOTE MATRIMONIAL
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS
201	BIBLIOTECA SINDICAL
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS
213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURA-
	LES

III. PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁU-SULAS DE MONTO FIJO

Solicitud: Los académicos solicitan a través del STAUS en lo que corresponde a otras prestaciones económicas, con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:

III.1. CLÁUSULA 121, NUMERAL 3. RECONOCIMIENTO PARA PERSONAL DE ASIGNATURA POR CARGA ACADÉMICA

Solicitud: Disminuir el requisito de carga impartida para tener derecho a esta prestación de 15 a 12 hsm. Adicionalmente, aumentar la prestación actual de \$29.30 mensuales a \$32.20 mensuales por cada hora-semana-mes impartida.

III.2. CLÁUSULA 121, NUMERAL 8. AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN

Solicitud: Considerando el aumento de la gasolina, se solicita que la ayuda para gastos de transportación sea de \$2.400.00 mensuales.

III.3. CLÁUSULA 136. PAGO DE ESTÍMULO A PROFESORES DE ASIGNATURA

- a. Primer estímulo: que se incremente de \$16,000.00 a \$17,000.00 para los académicos que laboran 25 horas-semana-mes y proporcional hasta 10 horas-semana-mes, de acuerdo con las condiciones señaladas en esta misma Cláusula.
- b. Segundo estímulo: que se incremente de \$470.00 a \$500.00 por hora-semana-mes impartida, para los profesores de asignatura con una antigüedad de tres años o más en la Universidad de Sonora, bajo las condiciones que establece la misma Cláusula

III.4. CLÁUSULA 143. SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS

Solicitud: Incrementar la aportación de la Universidad de Sonora al fondo destinado al programa de medicina preventiva de \$1'000,000.00 a \$1'200,000.00.

III.5. CLÁUSULA 147. SEGURO DE VIDA

Solicitud: Incrementar la suma asegurada de \$950,000.00 a \$1'000,000.00.

III.6. CLÁUSULA 148. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

Solicitud: Incrementar la aportación anual de la Universidad de Sonora al pago de la **póliza del seguro de gastos médicos mayores de los trabajadores académicos** de \$8'700,000.00 a \$12'700,000.00, cantidad que sumada a la aportación del STAUS derivada de la bolsa de cláusulas de monto fijo, da un total de \$19'562,324.86, para el pago de la póliza anual del SGMM contratada a partir del 21 de noviembre de 2019; misma cantidad que se empleará para el pago de las pólizas anuales subsecuentes, con el incremento correspondiente que se pacte de manera bilateral en las siguientes revisiones salariales o contractuales.

III.7. CLÁUSULA 149. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES

Solicitud 1: Todos los académicos que desarrollan sus labores en condiciones de riesgo para su salud recibirán una compensación económica quincenal equivalente hasta el 25% de su salario integrado, de acuerdo a las situaciones de riesgo dictaminadas por la comisión mixta general de higiene y seguridad, además de contar con períodos adicionales de descanso acordados bilateralmente.

Solicitud 2: Con relación a los accidentes laborales y su clasificación como tal, es necesario difundir el protocolo para que el personal académico conozca el procedimiento a seguir en estos casos. El ISSSTESON tiene un protocolo establecido y este debe ser difundido para tener claro dicho procedimiento.

- 1. Para poder determinar una enfermedad profesional o no profesional requiere que el trabajador se haya encontrado expuesto a cierto tipo de factor de riesgo laboral ya sea biológico, físico, químico o psicosocial, en este sentido, dentro de cada departamento deben tenerse presente los tipos de riesgo laboral con el fin de tomar medidas preventivas, y el aseguramiento del equipo de protección personal que se requiere. De igual forma es necesario dar a conocer los aspectos laborales que contempla la ley 38 de ISSSTESON para la clasificación de las enfermedades profesionales y no profesionales.
- 2. Los estudios preventivos especiales se definan por departamento con el fin de que estos se realicen de forma periódica para monitorear el estado de salud del académico. Dichos estudios se vinculan, por ejemplo: estudios de metales pesados, radioactivos y espirometrías entre otros que será determinados según el área de riesgo donde se labore) y la periodicidad de los mismos, cabe destacar que estos exámenes son especializados y que no corresponden a los que están especificados en la cláusula 143. Por lo que es necesario se constituya un fondo específico para estos estudios que deberá realizarse cada 3 o 6 meses según las recomendaciones del área médica.

III.8. CLÁUSULA 151. AYUDA POR DEFUNCIÓN

Solicitud: Incrementar la ayuda por defunción de \$17,500.00 a \$25,000.00.

III.9. CLÁSULA 152. GUARDERÍA

Solicitud: Incrementar la ayuda de guardería de \$1,200.00 a \$2,000.00 mensuales.

III.10. CLÁUSULA 157. VIVIENDA

Solicitud: Que la Universidad de Sonora cumpla con lo establecido en el Convenio de financiamiento que firma con los gobiernos federal y estatal, y otorgue el 4% del salario integrado de los trabajadores académicos para crear un fondo de vivienda que otorgue préstamos para adquisición, ampliación y remodelación de vivienda.

III.11. CLÁUSULA 160. PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES

Solicitud: Para fortalecer el Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones que administran el STAUS y la Universidad de Sonora, se solicita que la Institución aporte quincenalmente al fondo económico del programa la cantidad equivalente al 3% del salario integrado quincenal de cada académico, misma que será depositada en el Fideicomiso que administra los recursos financieros destinados a soportar dicha prestación.

III.12. CLÁUSULA 160 BIS FONDO PARA APOYO A TRABAJADORES ACADEMICOS PENSIONA-DOS Y JUBILADOS

Solicitud: incrementar el fondo para apoyar a trabajadores académicos pensionados y jubilados que requieren servicios médicos que no están contemplados en los servicios que proporciona el ISSSTESON, de \$200,000.00 a \$250,000.00.

III.13. CLÁUSULA 168. APARATOS PARA ENFEREMOS

Solicitud: Incrementar el porcentaje de aportación de la Universidad al 75% del importe total de los conceptos que comprenden esta cláusula: aparatos ortopédicos, zapatos ortopédicos, anteojos, uso indispensable de lentes de contacto, silla de ruedas, aparatos auditivos, endodoncias, ortodoncias y periodoncias.

III.14. CLÁUSULA 170. LIBRERÍA Y VALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS

Solicitud: Incrementar el vale de libros para profesores de asignatura de \$600.00 a \$1,000.00; además, hacer extensiva esta prestación a los trabajadores académicos pensionados y jubilados.

III-15. CLÁUSULA SEXTA. CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2015. PROGRAMA DE IN-CENTIVO A LA JUBILACIÓN

Solicitud: Incrementar la aportación de la Universidad de Sonora al fondo del Programa de Incentivo a la Jubilación, en 1.5% del salario integrado de los trabajadores académicos, para efecto de que, a partir del 20 de marzo del presente año, se deje de descontar a los trabajadores académicos, en cada quincena, el 0.75% del salario integrado, como aportación a este fondo, y que además se pueda incrementar el número de beneficiados por año a 74. Además, se solicita modificar el reglamento del Programa para que se reserven cada año seis espacios para a aprobar solicitudes de académicos que se pensionaron o jubilaron con posterioridad al inicio de este programa, y que ya han solicitado la aprobación de su incentivo a la jubilación en al menos dos ocasiones sin resultados positivos. Finalmente, que antes de que concluya el mes de marzo del presente año, el fondo se administre bilateralmente, a través de un fideicomiso, como se tiene el fondo complementario de pensiones y jubilaciones.

III.16. MÓDULOS DE ATENCIÓN MÉDICA

Solicitud: Que en cada uno de los campus de la Universidad de Sonora funcione un módulo de atención médica, con un médico por turno.

III.17. AFILIACIÓN AL ISSSTESON DE LOS CÓNYUGES DE LAS TRABAJADORAS ACADÉMICAS

Solicitud: Por equidad de género, que la Universidad gestione ante el ISSSTESON la afiliación de los cónyuges de las trabajadoras académicas.

III.18. HOSPITAL UNIVERSITARIO

Solicitud: Que la Universidad gestione la entrega de las instalaciones del actual Hospital General y el presupuesto necesario para su operación, para convertirlo en el Hospital Universitario de la Universidad de Sonora.

OTROS TEMAS RELEVANTES PARA LA PLANTA ACADÉMICA

IV.1. MODELO EDUCATIVO Y COMPONENTE CURRICULAR

Solicitud: El modelo educativo 2030 y su componente curricular recientemente aprobado por el Colegio Académico, no fueron ampliamente discutidos por la comunidad académica de la Universidad de Sonora, incumpliendo con ello las directrices que marcan la UNESCO y la ANUIES, las cuales establecen la importancia de que los académicos participen activamente en la definición de los mismos. Por tal motivo demandamos que la Universidad de Sonora promueva una discusión amplia de la comunidad universitaria, que defina el modelo educativo y su componente curricular de nuestra institución.

IV.2. NORMATIVIDAD PARA LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

Solicitud: Modificar la normatividad para los técnicos académicos, para que se puedan promover de categoría.

Atentamente
Comisión Revisora del STAUS







